

UCLA

Mester

Title

La política lingüística del siglo XVI en la Nueva España

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/50f639q5>

Journal

Mester, 21(2)

Author

Acevedo, Rebecca

Publication Date

1992

DOI

10.5070/M3212014212

Copyright Information

Copyright 1992 by the author(s). All rights reserved unless otherwise indicated. Contact the author(s) for any necessary permissions. Learn more at <https://escholarship.org/terms>

Peer reviewed

La política lingüística del siglo XVI en la Nueva España

Uno de los siglos más importantes en la historia lingüística de España es el siglo XV. Es la época en que se unifica el territorio con las nupcias de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón. Es asimismo el periodo en que cede el último reducto del imperio árabe ante el poderío de los Reyes Católicos. Se establece el castellano como lengua nacional al imponerse sobre las otras variedades lingüísticas existentes —aragonés, leonés, gallego, etc. A finales de este siglo se identifica también “El Nuevo Mundo” como campo abierto para continuar con la tendencia expansionista.

En la empresa americana la Corona castellana conservó el mismo ideal de unificación que había tenido previamente en la lucha contra los moros. Uno de los elementos claves del modelo de expansión castellana fue la lengua, debido al programa de unificación lingüística y religiosa establecido por la reina Isabel. Por medio de este programa la lengua castellana alcanzó el prestigio necesario para imponerse sobre las otras variedades lingüísticas de España. Los resultados de este exitoso modelo castellano de conquista motivaron su aplicación en el Nuevo Mundo. Este modelo pretendía la unidad total del Imperio: una religión única (la católica), la misma lengua (el castellano), y un solo gobierno.¹ Sin embargo, las circunstancias diferentes del territorio americano, desconocidas para la mayoría de los miembros de la Corona, motivaron ciertas modificaciones al proyecto modelo.

Me propongo en este ensayo analizar las características de la política lingüística llevada a cabo en La Nueva España durante el siglo XVI. Esta investigación ha sido motivada por la opinión de Shirley Heath sobre la política lingüística en México, quien dice: “A mediados del siglo XVII la Corona mostraba ya buena voluntad para reconsiderar las políticas del lenguaje, por tanto tiempo contradictorias, aplicables a los ciudadanos del Nuevo Mundo” (68). ¿Cuáles fueron los planteamientos contradictorios en esta política durante el primer siglo de colonialismo en México? ¿Qué los motivó? ¿De qué manera se reconsideraron? ¿Qué efectos tuvieron sobre los amerindios? Estas son algunas de las preguntas que buscan respuesta en el presente trabajo. Para fundamentar mi investigación me baso principal-

mente en las ordenanzas y leyes dictadas para la administración de la Nueva España, llevadas a cabo por la Corona española, las autoridades civiles y las eclesiásticas.

Educar para evangelizar

No obstante que la llegada de Cortés en 1519 a tierras mesoamericanas es posterior al reinado de los Reyes Católicos, la política lingüística en la Nueva España va a ser determinado por la línea isabelina establecida en los primeros años de la presencia española en el Caribe. Por ello, resulta importante reconocer el papel fundamental que estos mandatarios concedieron a la evangelización o cristianización de América, y su relación directa con el tema del idioma. No puede olvidarse que la ideología oficial de la expansión imperial fue la religión cristiana.² Estamos ante un sistema de gobierno teocrático, en el cual religión y educación van de la mano,³ y la lengua en la que se transmiten sus preceptos viene a ser el elemento común que une ambos campos.

Uno de los primeros documentos legales en donde se identifica claramente la política lingüística a seguir en América, es el de las leyes de Burgos, establecidas en Valladolid en el año de 1513, y firmadas por el rey Fernando de Aragón. En estas “Ordenanzas para el tratamiento de los indios” (cit. en Konetzke 40-49), el rey se queja del fracaso que hasta el momento se ha tenido en la cristianización de los americanos, principal objetivo de la empresa. A fin de solucionar el problema, establece las treinta y cinco leyes que forman el documento. Entre las modificaciones más importantes incluidas en estas leyes se encuentran: a) mudar a los indios cerca de las viviendas de los españoles a los cuales están encomendados, b) instruir a uno de los muchachos indígenas de cada pueblo “a leer y a escribir las cosas de nuestra fe” para que después éste instruya a los otros, c) enviar con los franciscanos durante cuatro años a los hijos de los caciques para que sean instruidos; después regresarlos a sus pueblos para que enseñen a los demás indios. En estas ordenanzas no se cita en ningún momento la lengua de los nativos, por lo que parece ser acuerdo tácito que la evangelización se haga en español. No obstante, si pudieran existir dudas sobre la lengua empleada en la evangelización de los indios del caribe, éstas se aclaran en otros documentos de la época en los que sí queda explícita la lengua empleada, así lo indican las siguientes instrucciones dictadas en Madrid para los frailes de la orden de San Jerónimo, el 13 de septiembre de 1516:

que haya un sacristán si se hallare suficiente de los indios, si no de los otros que sirvan en la iglesia y muestra los niños a leer y escribir hasta que son de edad de nueve años, especialmente a los hijos de los caciques y de los otros principales del pueblo, y asimismo *les muestren a hablar romance castellano*

y ha se de trabajar en todos los caciques e indios quanto fuere posible *que hablen castellano*. . . (cit. en Konetzke 66. El subrayado es mío)

Se delimitan aquí las características principales que ha de tener la política lingüística en tierras americanas. La educación ha de enfocarse a una élite, con el principal objetivo de cristianizar. A esta misma élite es a la que se deberá facilitar la adquisición de la lengua de los españoles y su sistema de escritura, para que con la ayuda de estos instrumentos, se convierta en auxiliar del conquistador en la tarea de evangelización-castellanización.

Hemos señalado los primeros resultados de la política establecida en “las Indias.” La experiencia americana era aún nueva, y sin embargo ya estaba ofreciendo complicaciones en su administración, a saber: a) el problema de comunicación; b) la dificultad de cristianizar a sus habitantes y c) la necesidad de enseñar al conquistado la lengua y el sistema de escritura del conquistador.

Si nos centramos ahora en la situación específica del territorio de nuestro análisis, la Nueva España, vemos que la situación pudiera parecer más complicada al enfrentarse a una mayor extensión territorial y diversidad lingüística. Sin embargo, el optimismo de la Corona no decayó, y así lo confirma el documento: “Instrucciones que se dieron a Hernando Cortés . . . tocante á la población y pacificación de aquella tierra y tratamiento y conversión de sus naturales” (*Colección 167*), quizás el primero dictado por la Corona para la Nueva España. En estas instrucciones, la Corona se muestra complacida por las nuevas tierras conquistadas y por las características descritas de los súbditos mexicanos: “los indios avitantes della son mas aviles y capases y Rasonables que los otros yndios” (167). Es posible que los Reyes y sus representantes en América consideraran que los únicos responsables del fracaso del primer modelo de evangelización y castellanización establecido, fueran los indígenas del Caribe; de allí que expresen su confianza en que el proyecto sí funcione en estas nuevas tierras, ya que sus habitantes son más “aviles y capases y Rasonables.” No obstante, en estas instrucciones se establecen algunas reformas. El rey insiste en que la conversión de los indígenas se logre por medio del buen trato, buen ejemplo y convencimiento.⁴ Prohíbe los repartimientos al reconocer la libertad de los dichos indios y ordena que se motive la convivencia entre indios y españoles, para que “tomen amor con vosotros” (173). Termina el rey las instrucciones pidiéndole al capitán general de la Nueva España que tenga gran cuidado en lo concerniente a la conversión y la ampliación de la fe en la población de esas tierras. Entre los puntos de mayor importancia en este documento, se encuentra la indicación específica de hacer los requerimientos por medio de “algunos cristianos que sabran la lengua” (175).

En estas primeras instrucciones para la Nueva España se establece una línea en la política lingüística que va a repercutir fuertemente en el proyecto general: el empleo de las lenguas indígenas por medio de un traductor.

Aparece por primera vez, de manera oficial, la incorporación de lenguas americanas en los procesos comunicativos entre conquistador y conquistado, modificando con ello el modelo original implantado por los Reyes Católicos. En el diálogo oficial de la Nueva España participan fundamentalmente el castellano y el náhuatl, lengua del Imperio recién conquistado y expandida por casi todo el territorio.

Entre los primeros traductores que colaboraron en la tarea de la conquista se encuentran miembros de las comunidades indígenas mexicanas, para quienes esta actividad era común desde las épocas prehispánicas (de allí su rápida imposición). Los indígenas pronto se dieron cuenta de la necesidad de aprender también el castellano, pues éste les daba la oportunidad de lograr una mejor comunicación con los miembros del nuevo grupo en el poder, sin que para ello tuvieran que abandonar su lengua nativa, ya que ambas se complementaban en el proyecto de sociedad que iba surgiendo. Los primeros traductores fueron improvisados, siendo la mayoría de ellos indígenas que viajaban con los conquistadores en busca de nuevas tierras o colaboraban en los centros urbanos para facilitar la administración y gobierno de las tierras recién adquiridas. Tras establecer con éxito relativo un sistema de código bilingüe en la administración pública de la Nueva España, se planteó la necesidad de un programa educativo para el entrenamiento de estos miembros clave del nuevo virreinato.⁵ Tal apoyo lo ofrecieron los mismos grupos misioneros que trabajaban para lograr la cristianización de los indígenas (Encontramos nuevamente evangelización y educación unidas). Los más idóneos para esa tarea eran los miembros de las órdenes menores, ya que tenían las herramientas para el estudio de lenguas vernáculas debido a su preparación en el floreciente humanismo renacentista de la España del siglo XVI.

Primeras instituciones educativas

La primera escuela de América se fundó en la Nueva España en el año de 1523, dos años después de la conquista armada. Esta escuela se estableció en la ciudad de Texcoco, principal centro intelectual del Imperio azteca, lo cual favoreció la sustitución de sistemas educativos. Con ello se empiezan a propagar los centros docentes por todo el territorio novohispano durante los primeros años de la colonia, los cuales se orientaban específicamente a atender las necesidades de las comunidades indígenas,⁶ estableciendo así, uno de los programas bilingües más ambiciosos en la historia del país.

Por medio de la relación que hace el fundador de la primera escuela, Fray Pedro de Gante, se puede identificar el empleo de la lengua indígena en esta experiencia educativa naciente del Nuevo Mundo:

con la cual (la gracia de Dios) fué servido en breve tiempo supiésemos la lengua, y con ella procuramos de recoger de los hijos de los principales y señores, y enseñalles la ley de Dios, para que ellos consiguientemente la enseñasen a sus padres y madres y a todos los demás. (*Códice* 204)

Dos son los elementos principales que distinguen el método de adoctrinación en la Nueva España del presentado en la experiencia isleña: el empleo de la lengua vernácula, que como se había observado, ya había sido considerada en las actividades sociopolíticas de la nueva colonia; y el traspaso de la responsabilidad de la educación, de manos de encomenderos a los frailes.⁷

La introducción de estas modificaciones en el sistema de enseñanza y evangelización indígena incitó a los educadores (frailes de las Ordenes menores, principalmente franciscanos) a darse a la tarea de transcribir las lenguas indígenas en alfabeto latino. Esta medida permitió un empleo más eficaz de las lenguas vernáculas americanas dentro de los sistemas europeos y facilitó el acceso de los educandos amerindios al privilegio de la palabra escrita, instrumento de enorme prestigio durante la época. Se constata lo anterior en la siguiente cita:

Y los religiosos les ayudaron harto á salir escribanos, porque los ocupaban á la continua en escribir libros y tratados que componian o trasuntaban de latin ó romance en sus lenguas de ellos. Yo llevé el año de setenta un libro del *Contemptus mundi*, vuelto en lengua mexicana, escrito de letra de indio. Y mostrándolo al licenciado D. Juan de Ovando . . . se quedó con él, diciendo que lo queria dar al rey D. Felipe. . . . (Mendieta 411)

No podemos olvidar que tanto la religión católica como el Imperio español tenían una dependencia extrema en el texto escrito. Con ello, la participación indígena en los puestos administrativos parecía asegurada; los indígenas bilingües letrados se empleaban en puestos burocráticos como traductores o escribas, convirtiéndose también en los mejores aliados de los misioneros en su labor evangelizadora. La alfabetización de los indígenas viene a ser el preámbulo para el punto culminante de su educación en la Nueva España: la enseñanza de las Artes mayores, con el latín a la cabeza, como llave de la educación superior.

Los primeros latinos americanos

En el año de 1536 se estableció en la Nueva España uno de los colegios para indígenas de mayor importancia en la historia de la colonia, el colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco. Este colegio fue reconocido por el alto nivel académico que lograron sus estudiantes, los primeros latinos americanos.

Es seguramente a este Colegio al que se refiere el Rey en su carta del 23 de agosto de 1538 dirigida a Don Antonio de Mendoza, Virrey de la Nueva España:

A mí se me ha hecho relación que el colegio que se ha hecho en esa ciudad de México de los niños hijos de los naturales desa tierra para que aprendan la lengua y la doctrina cristiana y que los que agora hay en él tienen mucho ingenio y capacidad y toman bien la doctrina, y que para esto han sido gran causa ciertos religiosos de la Orden de San Francisco y otras personas que los tienen a cargo, y porque siendo así yo tengo voluntad que el dicho colegio permanezca. (*Colección* 188)

Por ello, con la venia del Rey, no fue éste el único colegio de estudios superiores en el país, otros tantos se establecieron en las principales provincias, como los de Tiripetio y San Miguel en Michoacán, y el de San Juan de Letrán en la ciudad de México. El elemento más notorio, y quizás responsable de su éxito, fue la ausencia del español en el plan de estudios, el cual comprendía exclusivamente el latín y el náhuatl como lenguas de enseñanza. El producto obtenido de la actividad académica de estos colegios fue enorme, contándose entre las obras principales; la mayoría de los documentos de rescate histórico y cultural del pasado indígena escritos durante el siglo XVI, la producción y representación de obras religiosas en lenguas vernáculas, la publicación de gramáticas y diccionarios sobre las lenguas amerindias, los catecismos y confesionarios bilingües que facilitaron la cristianización de las masas, y una mayor participación de la élite indígena en la correspondencia con la Corona y la lucha por sus derechos.

Fue tal la profusión de material y el impacto que causó el uso de las lenguas vernáculas en la Nueva España, que para el año 1570, ya se había convencido al rey Felipe II a que declarara el náhuatl como la lengua oficial de los indios. Para esta fecha ya existían 109 obras publicadas, escritas en lenguas amerindias o relacionadas con ellas. Sin embargo, tal situación no duraría por largo tiempo. Cuando apenas se empezaban a disfrutar de los frutos de tales centros educativos, la política seguida por la Corona dio un giro completo en todos los asuntos relacionados con el particular, dando pie a una actitud contraria a la lengua indígena como nunca se había sentido en estos territorios.

Restablecimiento del modelo original

Antes de pasar a describir un nuevo cambio en la política lingüística española reflejado en las ordenanzas, detengámonos un momento a analizar las consecuencias que los estudios avanzados de los indígenas nobles podían traer a la sociedad colonial del siglo XVI. Las sociedades coloniales

generalmente se dividen en dos grandes grupos: los conquistadores y los conquistados. Tal división determina una primera jerarquía en la reestructuración social, dentro de la cual la clase dominante —conquistadores, clero, funcionarios de la corona y nuevos hidalgos— se sitúa sobre el grupo dominado. Considerando lo anterior podemos observar que, si se ofrecen elementos de enorme prestigio a la clase subordinada —como eran el conocimiento del latín y una educación superior— esta jerarquización social se ve amenazada ante el posible ascenso de algunos miembros del grupo subordinado (los amerindios universitarios), sobre otros del grupo dominante (los conquistadores incultos). Ante tales circunstancias, la respuesta no se hace esperar y se plantean dos vías diferentes: o se reorganiza el sistema de jerarquías sociales, o se neutraliza el elemento de desequilibrio. En el caso específico de nuestro análisis, ante la amenaza de indígenas letrados en la Nueva España, parece haberse optado por la segunda solución; y es aquí en donde empezamos a identificar las rectificaciones de la política lingüística propuesta por la Corona, y reforzadas a su vez por otras autoridades públicas.

En consecuencia, muchas de las leyes que se habían dictado durante los inicios de la colonia, las cuales permitían al amerindio acceso a instrumentos de prestigio occidentales y reconocían sus derechos, fueron enmendadas o anuladas por completo. Esta actitud, ciertamente resulta contradictoria, como bien apunta Shirley Heath; ya que para una ley declarada en un período reciente, surge otra que se le opone. Se refuerza consecuentemente la protección al europeo y se da inicio a una larga lista de prohibiciones para los nativos, entre otras el uso de su propia lengua en textos escritos.⁸

El sistema económico

Para comprender las motivaciones que impulsaron a la Corona a establecer este tipo de cambios en su política, será necesario analizar todas las actividades sociales en las que repercute la selección de una lengua determinada; tales como: la economía, la cultura y la educación, entre otras. En el caso de la Nueva España la reacción se deja sentir en primera instancia dentro del ámbito económico. Una de las primeras leyes enmendadas, es la que se relaciona con el repartimiento de indígenas a los colonos españoles. El modelo implantado en las Antillas, en las cuales el nativo se valoró sólo como fuerza de trabajo, no pudo superarse en tierra firme. Este modelo ofrecía grandes ventajas económicas, tanto para el colonizador como para la Corona; y para mantenerlo, lo menos que se necesitaba era la educación de la fuerza de trabajo. Los colonos españoles pretendían mantener subyugado al indígena, y su razonamiento era que, mientras menos entendieran el sistema del dominador, más dóciles permanecían; por el contrario, la expe-

riencia les decía que el indio ladino se mostraba arrogante y falto de respeto, más difícil de tratar como esclavo:

Porque los que tienen oficios de regidores o alguaciles, escribanos y fiscales, son oficiales que se han creado con españoles o en su servicio, o que han tratado continuamente con ellos y están muy ladinos y desenvueltos. (Zorita 109)

Así pues, si en las ordenanzas de 1523, 1529 y aún en 1542 se insistía en la prohibición de encomiendas, es contradictorio y sorpresivo que a sólo tres años de esta última prohibición (1545), se publique una ordenanza real en la cual se restituye el privilegio de la encomienda para la Nueva España (*Colección* 237). Este cambio en la política del virreinato se debe seguramente a la información que el Rey obtuvo de ciertos miembros conservadores de la población que se veían afectados en sus privilegios. Y así tenemos en 1544, la respuesta del virrey de la Nueva España sobre el asunto de las encomiendas:

tengo por imposible que se puedan sustentar en esta tierra los españoles sin servicio de los indios . . . porque unos españoles a otros no sirven sino es con excesivo salario, y no para poner las manos en labor del campo, sino para regir haciendas. . . (Rivera 210)

No muy diferente pensaban también algunos frailes, quienes contestan al rey:

La perpetuidad de la fée y religión cristiana de los naturales desta tierra depende de la perpetuidad de los españoles della (que los indios no tienen tal constancia ni natural) Y como en esta tierra no puede haber perpetuidad sin haber hombres ricos, ni hombres ricos sin haber pueblos encomendados; (no se puede hacer nada sin el servicio de los indios) . . . Es necesario para la abtoridad del culto divino que haya hombres ricos y que tengan pueblos, porque los indios, como son pobres, no pueden hacer limosna a las iglesias . . . (Rivera 210)

Proyecto cultural educativo

La retractación de la Corona, reflejada en las ordenanzas, no sólo se presentó en el ámbito económico, sino también en el área cultural-educativa. Habíamos citado anteriormente el entrenamiento de empleados públicos como uno de los objetivos de la enseñanza en la Nueva España, tal incentivo se desvanece cuando se restringen tales posiciones para favorecer exclusivamente a los colonos europeos o su descendencia criolla. Por otro lado,

considerando que los frailes misioneros fueron los promotores principales de la educación indígena, no se dejó desatendida esa línea, y es posible identificar el inicio de una discrepancia entre la política de ciertos miembros de la Iglesia y la política de la Corona. Era de esperarse que la excelencia con la que los frailes llevaban a cabo su tarea no fuera totalmente desinteresada. Su proyecto era el preparar miembros de la futura iglesia americana que ayudaran en la labor de la conversión y salvación de almas. Los frailes, principalmente los franciscanos, buscaban la independencia cultural y política de los amerindios debido a su concepción milenarista en el "Nuevo Mundo" (Ricard). Este objetivo se restringió con la ley dictada por el Consejo eclesiástico de la Nueva España en el año de 1555, en la que se vedaba la ordenación a indígenas, mestizos, mulatos y negros. De ese modo, nuevamente se limitaba el acceso a posiciones de poder al nativo, dando cabida exclusivamente a los europeos; desalentando a su vez con ello la tarea educativa de las órdenes menores.

La línea anti-indigenista se reafirmaba cada vez más ante las innumerables ordenanzas dictadas con el fin, en nuestra opinión, de conservar la jerarquía social establecida por el Imperio e imposibilitar la movilización social. La situación se asemejaba a lo experimentado en la metrópoli donde se discriminaba a todo aquel que no tuviera "pureza de sangre" o no fuera "cristiano viejo." Más aún, buscaba mantener al indígena en los estratos inferiores para poder así seguir sosteniendo el sistema económico cuasi feudal que se había establecido en el virreinato.

Confirman nuestra hipótesis las principales leyes emitidas en contra del desarrollo cultural y fortalecimiento de las comunidades indígenas que amenazaban el sistema, a saber: a) la orden que se da en 1555 de que se recojan todos los sermonarios escritos en lenguas amerindias, b) la prohibición para los indios de cualquier lectura que no fuera el catecismo, dictada en 1565, c) el dictamen en 1566 de que no se permita a ningún cacique indio viajar a Castilla, y d) la orden dictada en 1577 que prohíbe que se escriba acerca de las costumbres de los indios y se ordena que se recojan todas las obras ya publicadas sobre el particular.

En efecto, lo sorprendente parece ser que la Corona haya favorecido la educación y el respeto por las costumbres indígenas durante los primeros años del virreinato, dado que poco tiempo después, como hemos señalado, se muestra antagónica a todo lo que se relaciona con las antiguas culturas americanas, su lengua y su progreso; entablando una campaña racista de desprestigio amerindio. Reafirma lo anterior la siguiente ordenanza del Rey, dictada el 15 de mayo de 1583:

Nos somos informado que los religiosos de la Compañía de Jesús de esa tierra han determinado de hacer en ella colegios para leer en ellos a indios las ciencias de gramática, retórica, filosofía, lógica y otras, entendiendo que por este medio serán mejor enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica, y

que por ser los dichos indios de *complxión flemática, ingeniosos y deseosos de saber* de tal manera que en los que emprehenden estudian hasta salir con ello y tener *esta habilidad y diligencia inclinada a mal y ser gente liviana y amiga de novedades*, podría ser causa para que aprendiendo las dichas ciencias saliese de entre ellos alguno que lo que nuestro señor no permita intentase algunas herejías y diese entendimientos falsos a la doctrina llana que hasta agora se les ha enseñado y predicado . . . y que así convernía que no se hiciesen los dichos colegios para los dichos indios. (*Colección 550*. El subrayado es mío)

Es evidente la intención de dar marcha atrás al programa previo. El europeo transplantado al nuevo continente se negaba a perder los beneficios adquiridos en tierras americanas y amenazaba con dejar de prestar sus servicios a la Corona si se le quitaban sus privilegios. De allí que la reacción de la Corona a las quejas de sus súbditos peninsulares sobre la atención y ‘privilegios’ dados a los indígenas en el Nuevo Mundo fuera inmediata y estableciera los decretos necesarios para dar marcha atrás e implementar el modelo castellano de intransigencia frente al conquistado.

Es a partir del año de 1550 en que de nuevo Carlos V enarbola la bandera de la castellanización en el virreinato de la Nueva España. Lo hace por medio de un decreto especial enviado al virrey y una orden formal a los misioneros en la que se les ordena enseñar la lengua castellana a los indios “para que se les quite la ocación de idolatrías y otros vicios y cosas en que se distraen por medio de su lengua” (cit. en Baudot 96).⁹

Así pues, en el último tercio del siglo XVI y principios del XVII la Corona restituye el modelo tradicional de conquista española y restablece la “coherencia” en sus ordenanzas y leyes. Es decir, se impone el ideal de la homogeneidad imperial, por medio de la unidad religiosa, lingüística y cultural. Por ello, en el virreinato de la Nueva España se les empezó a exigir a los mesoamericanos, además de la conversión religiosa, el conocimiento del español y el olvido de cualquier valor cultural que no perteneciera al mundo europeo. Con ello se les destituía de todas sus raíces y se les limitaba a una posición totalmente marginal en el nuevo sistema jerárquico de la sociedad virreinal. Esta actitud se confirma con la ley dictada para la separación tajante de barrios y pueblos indígenas, reforzada por medio de restricciones que prohibían a cualquier otro grupo étnico, llámese español, mestizo, negro o mulato —con excepción de los frailes— establecer su residencia en pueblo de indios.¹⁰ Los espacios reservados para los indígenas estaban limitados al trabajo agrícola y minero, empleos que en la mentalidad del europeo implantado en América debían hacerse por personas de rango inferior.

Las lenguas indígenas

No queremos ni podemos ignorar que no se intentó oficialmente anular de tajo la evangelización en lenguas indígenas y su uso por miembros de la Iglesia; principalmente cuando se refería a su adquisición por parte de los nuevos misioneros que llegaban a reforzar las campañas evangelizadoras en las zonas periféricas de la colonia. Sin embargo, la discrepancia entre la Iglesia y la Corona en cuanto a los métodos usados para la evangelización o castellanización de los amerindios se mantuvo durante todo el primer siglo, y este desacuerdo entre las dos instituciones de poder, actuó solo en detrimento del indígena. Por ejemplo, el concilio de Trento, celebrado en los años 1545-1563, había elevado el papel de las lenguas vernáculas para la explicación de sacramentos principales, ya que exigían la participación activa de los fieles, y con ello, en América los frailes seguían tratando de evitar al máximo la hispanización de los indígenas, para no contagiar a los nuevos cristianos con las malas costumbres de los europeos. Para mantener ese objetivo, en 1580 se ordena que se establezca una cátedra del náhuatl en la Universidad de México con el fin de preparar a los clérigos. Reducidos a vivir en comunidades exclusivamente indígenas, la mayoría de los amerindios se vieron desplazados del nuevo sistema impuesto, de manera que, en esta posición marginal, no amenazaran la jerarquía social establecida por el conquistador.

Criollos y mestizos

Al postergar a las comunidades indígenas, la Corona vuelve su mirada hacia nuevos miembros de la sociedad naciente, producto español de los primeros años de su presencia en América: los mestizos y los criollos. Esta trasposición de beneficios coincide con el cambio de política que hemos venido observando.¹¹

Política lingüística definitiva

Hemos encontrado evidencias del uso del idioma náhuatl en las ciudades de la Nueva España durante los primeros años de la colonia. Se pueden constatar casos de niños no indígenas que lo hablaban.¹² Existían también los matrimonios mixtos en los cuales al menos uno de sus miembros —generalmente la madre— hablaba una lengua vernácula. Estos elementos nos permiten identificar el inicio de una sociedad bilingüe. Sin embargo, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, las lenguas vernáculas empezaron a perder prestigio en la nueva sociedad colonial. En las ciudades se impuso el español como la lengua para la gente “virtuosa y cultivada,” el idioma em-

pleado por las autoridades y el enseñado en las escuelas, era también el español. Con la nueva campaña de castellanización impuesta en la Nueva España y la marginalización de los grupos indígenas, la política lingüística del primer virreinato americano retoma el camino hacia la deseada unidad propuesta desde los orígenes del Imperio.

Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos descrito las circunstancias que determinaron la política del lenguaje establecida por la Corona española para la Nueva España. Se analizaron los receptores a quienes el proyecto fue dirigido; así como los diferentes aspectos sociales, políticos, económicos y culturales que intervinieron en la toma de decisiones. Nos enfocamos fundamentalmente en las “contradicciones” o cambios de dirección que tal planteamiento sufrió durante el primer siglo de experiencia mesoamericana.

En nuestro trabajo señalamos además la manera en que la Corona, influenciada tanto por sus experiencias previas, como por las características del nuevo territorio, decide implementar cambios en la Nueva España, modificando su política original de unidad. Tal modificación incluía mayor participación del mesoamericano, su cultura y su lengua, dentro de un prestigioso marco educativo-religioso a la manera europea. El rumbo parecía orientarse hacia una sociedad bilingüe. Sin embargo, aunque la experiencia por un lado resultara exitosa para un amplio sector de la población, por el otro amenazaba la posición privilegiada que el conquistador mantenía en la jerarquía social, y por tal motivo quedó truncada. Y así, la política que por un momento permitió espacios abiertos a miembros de la comunidad vencida, fue rectificadada para volver al sistema de tradición que había caracterizado al Imperio español desde el período de la Reconquista. Es este mismo modelo tradicional el que se siguió imponiendo en todos los otros territorios americanos bajo su dominio.

Rebeca Acevedo
The University of Michigan

NOTAS

1. Para los fines del presente trabajo, nos centraremos en el concepto de unidad lingüística establecido por el Imperio español. La Reconquista (719-1492) es el principal período histórico en el que se observa la imposición del castellano como lengua oficial de la Península. El castellano nació en el Norte, en la región cantábrica, y poco a poco se impuso sobre todo el territorio; hubo un desplazamiento de gente y de dialectos hacia el Sur. El reino de Castilla se convirtió en la más poderosa entidad política, lo que permitió que el poder

se expandiera también al contexto lingüístico. Alfonso X el Sabio, rey de Castilla (1252-1284), desempeñó un papel muy importante para el prestigio del castellano, ya que decidió utilizar esta lengua romance como instrumento para textos científicos; equiparándola así con lenguas como el latín, el griego y el hebreo. Con tales antecedentes, ya en esta época el castellano se había convertido en la norma lingüística. Pero no es sino hasta la unión de los Reinos de Castilla y Aragón en que podemos identificar un predominio total del castellano. Otros elementos que dieron un fuerte impulso al castellano, fueron: el Humanismo español del siglo XV, durante el cual se desarrolló un gran interés por las lenguas vernáculas, y la llegada de la imprenta a España durante ese mismo siglo. En este ámbito se publica la *Gramática castellana* de Antonio de Nebrija, dedicada precisamente a la Reina Isabel la Católica, a la cual, para justificar tal obra se le dijo: “después que Vuestra Alteza metiese debaxo de su yugo muchos pueblos bárbaros i naciones de peregrinas lenguas, i con el vencimiento aquéllos tenían necesidad de recibir las leyes que el vencedor pone al vencido i con ella nuestra lengua” (101-2). Estas tan citadas palabras resultados proféticas en la política lingüística de América, en donde la lengua castellana se convirtió en fiel compañera del Imperio.

2. La justificación legal, religiosa y moral de la conquista se basa en la bula papal de 1493 de Alejandro VI, documento por el cual se “donan,” “conceden,” y “asignan” a perpetuidad las nuevas tierras descubiertas a los Reyes Católicos y sus descendientes (Rivera 43).

3. Una prueba contundente de lo anterior nos la ofrece el primer “libro de texto” americano, impreso en México en el año de 1569. Me refiero a la *Cartilla para enseñar a leer*, de fray Pedro de Gante. Márquez Rodiles describe en el prólogo de la nueva edición su contenido: “Las cartillas contenían, además de las letras del alfabeto castellano, las oraciones más usuales de la iglesia católica, que se ponían en tres idiomas, por lo menos, incluyendo en este número el latín y la lengua o el dialecto materno del indígena” (9).

4. No podemos olvidar que una de las más fuertes críticas que empezaba a sufrir la Corona española en este proyecto americano, se fundamentaba en el rápido exterminio de los indígenas caribeños.

5. Una de las fallas más obvias del sistema bilingüe establecido en la Nueva España, fue la falta de participación activa de los laicos peninsulares. Así lo señala Shirley Heath: “Si la Corona hubiera fomentado en sus representantes laicos el aprendizaje del náhuatl, para que se llevaran a cabo los asuntos comerciales de la colonia, la política religiosa consistente en la conservación y difusión del náhuatl no habría dejado a los indios apartados de las costumbres españolas y en manos de los traductores autóctonos” (257).

6. El hecho de que los receptores de los programas de educación fueran los indígenas resulta natural si se considera la conformación demográfica de la época. De acuerdo a información estadística, Cortés llegó a Tenochtitlan con menos de 600 hombres; mientras que la población mesoamericana a la llegada de los españoles está calculada entre 4.5 a 20 millones de habitantes (Martínez 24).

7. En 1535 se escribe un decreto en el que se pide que la educación pase de los encomenderos, a manos de los frailes.

8. No podemos concluir que tales reformas se deban a un cambio en el desequilibrio demográfico de la Colonia. Se sabe que durante todo el siglo XVI los indígenas constituyeron la mayoría de la población, a pesar de las múltiples epidemias que acosaron a los amerindios y que los redujo considerablemente.

9. En 1634 Felipe IV se muestra más explícito al ordenar que se exija la enseñanza del español a los indios para así tener un mayor control sobre ellos (cit. por Heath 68).

10. Podemos citar dos decretos específicos sobre este particular: en 1551 se decreta que no viva ningún español en las aldeas para indios, con la única excepción de los frailes; y en 1578 se ordena que no se consienta que anden, ni estén en compañía de indios ni en sus pueblos: mestizos, ni mulatos ni negros. Se reafirman en una cédula de 1581, por medio

de la cual se le insiste al virrey de la Nueva España que provea y dé orden que no vivan españoles entre indios.

11. Un caso particular relacionado con este cambio de beneficiarios, es el Colegio de San Juan de Letrán, fundado en 1529 en la ciudad de México para la educación de los indígenas. Este mismo colegio en 1533 cambia su destinatario y ahora se dedica a la educación exclusiva de los mestizos "que andan perdidos en pueblos de indios" (Encina 342).

12. Ejemplo claro de ello es Alonso de Molina, uno de los frailes franciscanos admirado por su excelente conocimiento del náhuatl y que escribió un diccionario y una gramática de la lengua mexicana, al igual que la primera doctrina bilingüe publicada en México. Este personaje aparece en escena con la llegada del grupo de los doce franciscanos a México, los cuales se vieron en la necesidad de encontrar un traductor que les ayudara en la tarea de la educación y cristianización de los indígenas. Por tal motivo, solicitaron se les diera el hijo de una viuda española que vivía en la ciudad de México: Alfonso de Molina. Este niño fue entregado a los frailes franciscanos y parece haber sido una gran ayuda al enseñarles la lengua mexicana y ayudarles con las interpretaciones necesarias en los primeros años de la fundación de su escuela.

OBRAS CITADAS

- Baudot, George. *Utopie et Histoire au Mexique, les premiers Chroniqueurs de la civilisation mexicaine (1520-1569)*. Toulouse: Privat, 1976.
- Codice franciscano. Nueva Colección de Documentos para la historia de México, Siglo XVI*. Ed. de Joaquín García Izcabalceta. México: Salvador Chávez Hayde, 1941.
- Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de ultramar*. Tomo No. 9. Documentos legislativos. Madrid: Real Academia de la Historia, 1895.
- Encina, Diego de. *Cedulario indiano*. Reproducción facsímil de la edición única de 1596, Vol I. Madrid: Ediciones cultura hispánica, 1945.
- Heath, Shirley Brice. *La política del lenguaje en México: de la colonia a la nación*. México: SEP/INI, 1972.
- Martínez, José Luis. *Hernán Cortés*. México: UNAM/Fondo de cultura, 1990.
- Márquez Rodiles, Ignacio. "Nota bibliográfica." Fray Pedro de Gante, *Cartilla para enseñar a leer*. Imprenta de Pedro Ocharte. [México 1569]. México: Academia Mexicana de la educación, 1959. 9-14.
- Mendieta, fray Gerónimo de. *Historia eclesiástica indiana*. México: Biblioteca Porrúa, 1971.
- Nebrija, Antonio de. *Gramática de la lengua castellana*. Ed. de Antonio Puilis. 2a. ed. Madrid: Editoria Nacional, 1984.
- Ricard, Robert. *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de los órdenes mendicantes en la Nueva España de 1523-1524 a 1572*. México: Fondo de cultura económica, 1986.
- Rivera Pagán, Luis N. *Evangelización y Violencia: La Conquista de América*. San Juan: Ediciones Cemí, 1990.
- Konetzke, Richard., comp. *Colección de documentos para la historia de la formación social de hispanoamérica 1493-1810*. Vol I. Madrid: Instituto Jaime Balmes, 1953.
- Zorita, Alfonso de. *Breve y sumaria relación de los señores y maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España*. Nueva ed., con prólogo y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. México: Ediciones de la Univ. Nacional Autónoma, 1942.